



PROCESO N° 2018-00307

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de 2021, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00307, informando que el apoderado de la parte demandada Organización Internacional Para Las Migraciones – OIM - Misión Colombia, allegó renuncia a poder. Sírvase Proveer.

El secretario,


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente e informe secretarial, se evidencia renuncia al poder por parte del Dr. Alejandro Miguel Castellanos López c.c. 79.985.203 t.p. N°. 115.849 del C.S. de la Judicatura, por medio de la cual, presenta renuncia al poder otorgado por la demandada Organización Internacional Para Las Migraciones – OIM - Misión Colombia, acompañando los soportes correspondientes para tal fin, por lo que se aceptará la renuncia planteada.

De otra parte, llegada la fecha y hora de la audiencia programa para el día de hoy en Auto del 15 de febrero de 2020, no acudió ni representante legal, ni apoderado de la Organización Internacional Para Las Migraciones – OIM - Misión Colombia, razón por la cual, el Despacho determina no desarrollar la audiencia y, reprogramará la misma, pero, haciendo claridad que, por única vez se reprogramará, ya que la audiencia que se fijará en el presente Auto, se desarrollará con asistencia o no de dicha Organización, situación que se informará por la Secretaria del Despacho a la Cancillería mediante oficio.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la Organización Internacional Para Las Migraciones – OIM - Misión Colombia presentada por el Dr. Alejandro Miguel Castellanos López c.c. 79.985.203 t.p. N°. 115.849 del C.S. de la Judicatura,

SEGUNDO: SE FIJA fecha de audiencia para el día **21 de julio de 2021, a la hora de las 11:00 pm**, para que tenga lugar las audiencias contempladas en los arts. 77



y 80 del CPT y SS.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

CUARTO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co